



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinte (20) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el extremo demandante y como quiera que se cumple las exigencias normativas contempladas en el artículo 448 del C.G.P., **se fijara fecha para audiencia de remate virtual** del bien mueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, para **la hora de las 9:00 AM. del día 9 del mes de AGOSTO del año 2022.**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde de su inicio, tal como lo dispone el artículo 452 **ejúsdem.**

Sera postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien mueble objeto de remate, **previa** consignación del porcentaje del 40% del avalúo en el Banco Agrario de Colombia.

Anúnciese el remate con las **formalidades estrictas** del Artículo 450 de la obra en cita y publíquese en un Diario de amplia circulación como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o en su defecto en una radiodifusora local, **publicaciones que deberán tener las directrices indicadas en el numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021¹.**

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá la parte interesada allegar al proceso el certificado de tradición actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme lo dispone el artículo 450 **ibídem.**

El presente auto debe estar publicado y disponible para su respectiva consulta en el micrositio del Juzgado habilitado por la Rama Judicial.

Por secretaría en la fecha y hora señala para la audiencia pública de remate virtual, el link de acceso para que los usuarios e interesados asistan a la misma y así mismo dese cumplimiento estricto a la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (2)

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

¹ Publicaciones del remate virtual



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ae36bdfadaaad05bc71450fc2cb0a151e16636bb7b4d8a37632a8bd186a071a

Documento generado en 20/01/2022 02:07:42 PM



República de Colombia

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00154** MONICA VIVIANA ESCOBAR ESCOBAR contra JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SUAREZ